

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., fracción XII, 33, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Premio Nacional de Protección Civil se otorga a aquellas personas o grupos que representen un ejemplo para la comunidad por su esfuerzo en acciones o medidas de autoprotección y autopreparación para enfrentar los fenómenos naturales o de origen humano que pongan a la población en situación de riesgo o de peligro, así como cuando se signifiquen por su labor ejemplar en la ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre;

Que dicho premio se otorga por la actuación destacada tanto en el campo de la prevención, por las medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la protección, como por el campo de ayuda, por las acciones que se hayan llevado a cabo en las tareas de auxilio a la población en caso de desastre;

Que el Jurado correspondiente ha formulado el dictamen relativo al Premio Nacional de Protección Civil 2003, mismo que el propio Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo;

Que se determinó otorgar el Premio Nacional de Protección Civil 2003, en el campo de la prevención, a **DAVID VELASCO CARPIO** como un reconocimiento por su labor como Presidente de la Academia Nacional de Protección Civil de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, quien se ha distinguido por su ardua labor en la promoción de la cultura de protección civil, misma que se ha reflejado en su participación como voluntario en acciones de rescate de 50 mineros en la localidad de Minas de Barroteran, Coahuila en el año de 1980; en acciones de ayuda y rescate durante los desastres provocados por los sismos ocurridos en septiembre de 1985 en la Ciudad de México, D.F.; por su participación al haber apoyado en los desastres producidos por los huracanes "Pauline" e "Isidore", entre otras;

Que igualmente se determinó otorgar el Premio Nacional de Protección Civil 2003, en el campo de la ayuda, a los mexicanos que conforman la tripulación de la embarcación buque remolcador "BATAB", tomando en consideración que el 22 de septiembre de 2002, durante el paso del huracán "Isidore", la tripulación se dio a la tarea de rescatar de forma heroica a las embarcaciones que no alcanzaron a llegar a puerto, así como por el hecho de haber establecido un puente de comunicación entre el puerto y los barcos resguardados en el arrecife de Alacranes que se ubica a 130 kilómetros del puerto yucateco de Progreso, así como por haber recuperado, con vientos de cerca de 200 kilómetros por hora, a una embarcación con un depósito de 200 barriles de 200 litros cada uno de Petróleos Mexicanos, que había quedado a la deriva, evitando con ello un desastre ecológico y ambiental, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2003, en el campo de la prevención, a **DAVID VELASCO CARPIO**.

SEGUNDO.- Se otorga el Premio Nacional de Protección Civil 2003, en el campo de la ayuda, a los mexicanos que conforman la tripulación de la embarcación buque remolcador "BATAB".

TERCERO.- La ceremonia de entrega del Premio se verificará el día 19 de septiembre del año en curso, en Palacio Nacional, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la residencia Oficial del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.